



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 - 2013/MPH-CZ

Caraz, 15 de Mayo del 2013

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS;**

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 14 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la presente Ley tiene como finalidad, establecer el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el Artículo 37° de la norma invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA; asimismo, según el Artículo 38° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, según el tercer parrado del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; y si se tiene en cuenta que según el Numeral II del Título Preliminar del Código Tributario, el término genérico tributo comprende: Impuesto, Contribución y Tasa, encontrándose dentro de esta última los arbitrios, derechos y licencias; en este orden de ideas el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Municipalidades Distritales, necesariamente debe ser ratificado por la Municipalidad Provincial, para su vigencia;

Que, mediante Dictamen N° 012-2013-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Ratificar en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 10-2012-MDY, de fecha



Municipalidad Provincial de Huaylas

28 de diciembre del 2012, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – Tupa de la Municipalidad Distrital de Yuracmarca;

Estando a los fundamentos expuestos y con la atribución que confiere el numeral 8) del Artículo 9º y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 10-2012-MDY, de fecha 28 de diciembre del 2012, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – Tupa de la Municipalidad Distrital de Yuracmarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Yuracmarca, publique la Ordenanza Municipal N° 10-2012-MDY, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; así como el presente Acuerdo, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL